

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

CORPORACION PIIE PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACION (ATE)

En San Miguel, a 01 de enero 2014 comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General (S) don **CARLOS GONZÁLEZ BARRIOS**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 12.297.856-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux N° 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "la corporación" por una parte y, por la otra, **CORPORACION PIIE PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN**, RUT N° 72.046.200-1, debidamente representada por doña **FLAVIA FABIANE SALAS**, cédula nacional de identidad N° 4.773.572-6, ambos domiciliados en calle María Luisa Santander N° 0440, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "El prestador" han convenido el presente anexo de contrato de prestación de servicios profesionales de Asistencia Técnica Educativa:

PRIMERA: Con fecha 23 de diciembre de 2013, en el marco de la ley de Subvención Escolar Preferencial (Ley 20.248), y con el objeto de dar cumplimiento a las iniciativas que contemplan los Planes de Mejoramiento de los establecimientos educacionales pertenecientes a la Corporación Municipal de San Miguel, la Corporación decidió contratar un curso de perfeccionamiento en "Mejoramiento de las competencias docentes en el ámbito de evaluación para el aprendizaje", a realizarse con los docentes pertenecientes a la Escuela Villa San Miguel.

SEGUNDA: Que en virtud de la cláusula precedente, la Corporación Municipal de San Miguel celebró contrato de prestación de servicios profesionales con **CORPORACIÓN PIIE PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN**, para la realización del curso "**Fortalecimiento de las Competencias Docentes en el Ámbito Evaluación para el Aprendizaje**", según su plan de Asesoría Técnica Educativa, servicio validado por el Registro Público de Personas o Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo- ATE.

TERCERA: Que la duración del curso correspondía a 10 horas cronológicas distribuidas en los días 10 y 11 de enero de 2014.

CUARTA: Que por motivos de fuerza mayor y de coordinación las partes acuerdan modificar la prestación de los servicios encomendados para realizar el curso encomendado a los días 25 y 26 de febrero de 2014 de acuerdo al siguiente cronograma:



Día martes 25 de febrero	Contenidos
9:00- 10:45	Diseño de Instrumentos. Taxonomía de Anderson.
10:45- 11:15 hrs	Recreo
11:15- 14:00 hrs	Evaluación y Certificación curso Cierre de curso
Día miércoles 26 de febrero	Contenidos
9:00- 10:45 hrs.	Componentes didácticos y personales: Objetivos de Aprendizaje, Contenidos, Indicadores, Metodología: Estrategias de Enseñanzas y Recursos
10:45- 11:15	Recreo
11:15- 14:00 hrs	Evaluación. Su definición. Tipos

QUINTA: En lo no modificado, continúan plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera y en la modificación individualizada en la cláusula tercera.

SEXTA: Las facultades de don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS** para representar a la Corporación Municipal de San Miguel constan en Resolución N° 127 de 20 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
CARLOS GONZÁLEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL (S)


FLAVIA FABIANE SALAS

CORPORACION PIIIE PROGRAMA INTEDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES

SAH/ETA/CGB/R/C/LGN/vah

